

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo Señora Juez que el apoderado de la heredera convocada, solicitó se reprogramara la audiencia de inventarios, en razón que no ha podido contactarse con ella y le parece irresponsable presentarse a la diligencia en esas condiciones. Y a través de comunicación telefónica con la apoderada demandante, manifestó que, aunque complicado, no se resiste siempre que no se re programe en una fecha muy lejana. Igualmente ha de saber que en la causa no obra el paz y salvo de la DIAN. Así a Despacho.

Medellín, 3 de noviembre de 2023.



MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ

SECRETARIA



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 05001 31 10 008 2021 00318 00

En atención a informe secretarial que precede este auto, y encontrando que la señora abogada que inició la causa manifestó su anuencia a reagendar la diligencia de inventarios y avalúos, a ello se accederá. En consecuencia, la misma se pospone para el **VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, oportunidad en que se llevará a cabo la misma, aunque el apoderado no haya podido contactarse con la heredera convocada, señora Marta Inés Valderrama Ruíz.

De otro lado, y como quiera que se echa de menos la certificación de la entidad de impuestos, se requiere a los apoderados para que procedan a diligenciar el paz y salvo de la DIAN, para lo cual les será remitido a sus canales digitales el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

M1

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dac45baad16760b67d97beaac8cbf4f6f4b8adc9b6ae86f1c6901edc9939177**

Documento generado en 07/11/2023 02:34:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>